



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE

Administración

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0171 de fecha 13 de mayo de 2026 del Ayuntamiento de Alquife por la que se aprueba definitivamente expediente de arrendamiento por adjudicación directa de bien patrimonial.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º2026-0171 de fecha 13 de mayo de 2026 el expediente de arrendamiento por adjudicación directa del siguiente bien:

Referencia catastral	9545901VG8194F0001SB
Localización	BO FUENTE SANTA, 1
Clase:	PATRIMONIAL
Superficie:	400,00
Coefficiente corrector por antigüedad y estado de conservación	0.6438
Coefficiente que pondera la totalidad de gastos	1.20
Uso:	Edificios industriales y almacenes
Año de Construcción:	1999

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta

que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alquife, a 13 de mayo de 2026
Firmado por: Torcuato Martínez Cuerva